



### **ANEXO XII**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA

LÍNEAS DE AYUDA:

OG1-PP1 8. Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 31/01/2019, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

FIRMADO POR	LEANDRO GONZALEZ TIRADO	22/03/2022	PÁGINA 1/6	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSU7GQ9GNPHE7V447U27FXLAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

# JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





**Segundo.** Con fecha 07/02/2022, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 8 de febrero de 2022, hasta el 21 de febrero de 2022, ambos inclusive.

**Tercero.** Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

**Cuarto.** La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, como Órgano Instructor, ha aprobado la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Tercero.** Conforme al articulo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección."

**Cuarto.** Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda

FIRMADO POR	LEANDRO GONZALEZ TIRADO	22/03/2022	PÁGINA 2/6	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSU7GQ9GNPHE7V447U27FXLAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

# JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

**Sexto.** Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**Séptimo.** De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

**Octavo.** En virtud de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se acuerda la avocación de las funciones de instrucción, control y propuesta de resolución provisional y definitiva del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche en relación con un expediente de subvención de la línea de ayuda 8. «Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales» de la convocatoria 2018, correspondiendo la instrucción de la línea referenciada a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva.

**Noveno.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollorural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva ,vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

### **PROPONE**

**PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento** de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

FIRMADO POR	LEANDRO GONZALEZ TIRADO	22/03/2022	PÁGINA 3/6	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSU7GQ9GNPHE7V447U27FXLAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

# JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





**Se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

**Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollorural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- 1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
- 2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

FIRMADO POR	LEANDRO GONZALEZ TIRADO	22/03/2022	PÁGINA 4/6		
VERIFICACIÓN	Pk2imGSU7GQ9GNPHE7V447U27FXLAZ	https://ws0	vs050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma		

# Es copia auténtica de documento electrónico

### **JUNTA DE ANDALUCIA** CONSEJERÍA DE AGRICULTURA. GANADERÍA. PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN RURAL

Fdo: Leandro González Tirado

FIRMADO POR	LEANDRO GONZALEZ TIRADO	22/03/2022	PÁGINA 5/6		
VERIFICACIÓN	Pk2imGSU7GQ9GNPHE7V447U27FXLAZ	https://ws0	vs050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma		





### **ANEXO I**



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA

LINEA DE AYUDA: OG1-PP1 8. Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales

CONVOCATORIA: 2018

### **SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
'	2018/HU05/ OG1PP1/008	שאחמאחונים	Elaboración de Guía Patrimonial y Senderos de Santa Olalla del Cala	32;33;38;55;65;89
II is Gonzalez, i orena	2018/HU05/ OG1PP1/050	Y2293740X	h	8;29;32;33;35;36;38;39;40;41;43;44;51;65 ;66

MP 19.2 V2

g
垂
÷Π
7
3
ಹ
<u>a</u> .
Q
8
Es

de documento electrónico

FIRMADO POR	LEANDRO GONZALEZ TIRADO	22/03/2022	PÁGINA 6/6			
VERIFICACIÓN	Pk2imGSU7GQ9GNPHE7V447U27FXLAZ	https://ws0	/ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma			